CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 60/2013

"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA IDENTIFICADORES DE PERSONAS"

ACLARACIÓN Nº 01

La DINAC de conformidad al Art. 39 del Decreto 21909/03, y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Aclaración, **a fin de responder las consultas realizadas por los oferentes:**

Consulta 1. Para el Item 1 – PC Estandar user, se exige:

Fuente de alimentación: Superior a 275W. No se aceptaran fuentes de menor potencia. Fuente de alimentación lista para aceptar el máximo nivel de consumo posible para las opciones de crecimiento del equipo.

Respuesta 1: Remitirse a Adenda Nª 02.

Consulta 2. Para el Item 3, UPS, se exige:

Conector de salida: 4 NEMA (salidas sobre batería); 2 NEMA (salidas estabilizadas).

Teniendo en cuenta que el conector NEMA es un estándar definido para el mercado de Estados Unidos que generalmente soporta tensiones en el rango de 120 Voltios, solicitamos que sean aceptados equipos con 4 IEC (salidas sobre batería); 1 IEC (salida estabilizada), ya que el estándar IEC esta diseñado para el mercado local que maneja tensiones en el rango de los 220 Voltios.

Respuesta 2: Remitirse a Adenda Nª 02.

Consulta 3. Para el Item 3, UPS se exige:

Certificación: GB/T 19001:2008

Teniendo en cuenta que el certificado exigido es de origen chino, solicitamos sean aceptados equipos con certificación ISO 9001: 2008, el cual es su equivalente.

Respuesta 3: Remitirse a Adenda Nª 02.

Lic. Jorge A. Pérez Solinas
Jefe Int. Dpto. Compras Directas
UOC - DINAC

Abg. JULIAN PATIÑO
Coordinador
UOC - DINAC

Se remite la presente Aclaración, que consta de (01) hoja, a todas las empresas invitadas.